

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2017 - 0209

Conforme a lo resuelto en auto de 14 de mayo de 2019 (archivo 1 fls.206), se ordena el levantamiento de la <u>inscripción de la demanda</u>, respecto de los inmuebles de matrículas <u>50C-1192014</u>, <u>50C-1191967</u>, 50C-1191949 y 50C-1191950. Ofíciese a la O.R.I.P. de Bogotá.

No obstante, lo referente al fin de los embargos que pesan sobre los fundos es un asunto que debe ser abordado por el Juzgado 25 Civil del Circuito de esta ciudad, pues dicha cautela quedó a su disposición, según lo establecido en el aludido proveído.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO **JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.

____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón Secretario